

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0033-2019-INIA-DDTA

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 002-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-120 de fecha 11 de enero de 2019, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto 120_PI: "Identificación y selección de árboles plus en cinco especies forestales nativas con valor de mercado y establecimiento en áreas de manejo clonal para la producción intensiva de plántones selectos", solicita el reconocimiento de gastos ejecutados en el periodo 2018 por el importe de S/ 621.84 (Seiscientos veintiuno con 84/100 soles), a favor del Dr. José Eloy Cuellar Bautista.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF, de fecha 27 de diciembre de 2013, fueron aprobadas las operaciones de endeudamiento externo con el BID y el BIRF hasta por la suma de US\$ 40'000,000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) cada uno, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA; en virtud a lo cual se celebró el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE del 16 de abril de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y, el Contrato de Préstamo N° 8331-PE del 15 de abril de 2014 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial;

Que, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE del 16 de abril de 2014, suscrito entre la República del Perú y el con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se encuentra en ejecución el "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria";

Que, mediante la Resolución de Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprueba la adjudicación de recursos del "Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA" a las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, según la lista adjunta a dicha Resolución;

Que, con Resolución Jefatural N° 0300-2015-INIA, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica del INIA" con la finalidad de que norme el conjunto de actividades y procedimiento técnico – administrativos de carácter operativo, para la puesta en marcha y ejecución de los proyectos que serán financiados, así como, los compromisos y responsabilidades del PNIA, la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias para el desarrollo de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA;

Que, durante la ejecución de los proyectos antes mencionados, se realizaron gastos que no fueron devengados, girados y pagados en su oportunidad, por lo que al corresponder al ejercicio fiscal del año 2018, corresponde el reconocimiento como crédito devengado con cargo al ejercicio fiscal actual;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *"El devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, según lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37° de la norma citada en el párrafo precedente, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que. *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las caudales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*.

Que mediante el Oficio N° 002-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-120, solicita el reconocimiento de crédito devengado por el importe de S/ 621.84 (Seiscientos veintiuno con 84/100 soles) ya que dichos expedientes cuentan con la aprobación por parte de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA - UAFSI, que previa evaluación ha otorgado la elegibilidad correspondiente a los mismos;

Que, en ese sentido, concluye que es procedente realizar el reconocimiento de los créditos devengados a los expedientes que no fueron pagados en su oportunidad, que de manera desagregada corresponden a gastos elegibles por el importe de S/ 621.84 (Seiscientos veintiuno con 84/100 soles);

valor total de S/ 621.84 (Seiscientos veintiuno con 84/100 soles), a favor del Dr. José Eloy Cuellar Bautista que deberá ser dispuesto mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo con los documentos y normatividad señalada en materia administrativa, se concluye que procede el reconocimiento de los créditos devengados descritos, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad, solicitando la emisión de la respectiva Resolución;

SE RESUELVE:

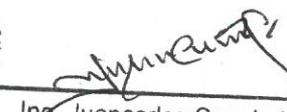
Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado, por el monto total de S/ 621.84 (Seiscientos veintiuno con 84/100 soles), a favor del Dr. José Eloy Cuellar Bautista por concepto de gastos ejecutados en el periodo 2018 del Proyecto 120_P1: "Identificación y selección de árboles plus en cinco especies forestales nativas con valor de mercado y establecimiento en áreas de manejo clonal para la producción intensiva de plantones selectos" el cual cuenta con el visto bueno del monitor de la UAFSI.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Administración del PNIA, tomando en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a esta Unidad Ejecutora 019 del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, conforme la cadena funcional: clasificador de gastos Bienes 26.71.62. y Servicios 26.71.63. con cargo a la Fuente de Financiamiento ROOC.



Regístrese y Comuníquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 MAR. 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

